

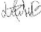
**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO No. 443-2026 CPS-AG(147108) CELEBRADO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y JUAN CARLOS
MARTINEZ GONZALEZ**

NO. CONTRATO	443-2026 CPS-AG(147108)
CONTRATISTA	JUAN CARLOS MARTINEZ GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN – CC:	80809486
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LA CONDUCCION, REALIZAR EL RESPECTIVO MANTENIMIENTO Y CORROBORAR SU FUNCIONAMIENTO A LOS VEHICULOS LIVIANOS Y/O MAQUINARIA PESADA QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DEL FONDO LOCAL DE SAN CRISTOBAL..
VALOR	38.400.000
PLAZO DE EJECUCION	8 MESES
SUSCRIPCIÓN	23/01/2026
FECHA DE INICIO	27/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26/09/2026
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIÓN Y PRÓRROGA N.1	N/A
SUSPENSIÓN No. 1	SUSPENSION A PARTIR DEL 11 DE JUNIO HASTA EL 10 DE JULIO DE 2026 (UN (1) MES
SUSPENSIÓN No. 2	N/A
TERMINACIÓN SUSPENSIÓN	10/07/2026
FECHA DE REINICIO	11/07//2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA SUSPENSIÓN NO. 1	26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026

Entre los suscritos, de una parte, **CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA** - Alcalde Local de San Cristóbal-, identificado con la cédula de ciudadanía No.74.371.098 expedida en Duitama., en calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 246 del 18 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, como consecuencia de la delegación de la

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO No. 443-2026 CPS-AG(147108) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y JUAN CARLOS MARTINEZ GONZALEZ

capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, y por la otra **JUAN CARLOS MARTINEZ GONZALEZ**, mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80809486, quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Suspensión No. 01 al Contrato de prestación de servicios 443-2026 CPS-AG(147108), previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** Que las partes suscribieron el Contrato de prestación de servicios 443-2026 CPS-AG(147108), cuyo objeto consiste en: “PRESTAR SUS SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LA CONDUCCIÓN, REALIZAR EL RESPECTIVO MANTENIMIENTO Y CORROBORAR SU FUNCIONAMIENTO A LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y/O MAQUINARIA PESADA QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DEL FONDO LOCAL DE SAN CRISTOBAL.” **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en OCHO (8) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, a partir del 27/01/2026. **TERCERA:** Que mediante la Solicitud de Suspensión Contractual No. 1, de fecha 11 de junio del año 2026, el Alcalde Local y el apoyo a la supervisión solicitaron la suspensión del contrato desde el 11 de junio, hasta el 10 de julio de 2026. **CUARTO:** Que de acuerdo con las consideraciones y antecedentes mencionados, los cuales hacen parte del presente documento y como quiera que de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley de contratación y a los de buena administración, las partes acuerdan suscribir la presente acta de suspensión contractual la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA:** Suspender la ejecución del Contrato de prestación de servicios 443-2026 CPS-AG(147108), por el término UN (1) MES, desde el 11 de junio hasta el 10 de julio de 2026, (se anexa documento el cual hace parte integral del presente suspensión), con fecha de reinicio el día 11 de julio de 2026. **SEGUNDA:** Que debido a la suspensión aprobada, la nueva fecha de terminación del contrato será el día 26 de octubre de 2026. **TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen vigentes sin modificación alguna. **PARÁGRAFO:** La presente suspensión no afecta la ecuación contractual surgida con ocasión de la suscripción del Contrato de prestación de servicios 443-2026 CPS-AG(147108), por lo tanto, **EL (LA) CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación con motivo de este documento, sus antecedentes y consideraciones. **TERCERA:** La presente suspensión se perfecciona con la aceptación electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Linda Estefanía Arias Baquero/053-2026 CPS-P (145168) – Abogada 
Revisó: Mireya Mahecha Medina- Abogada Contratación 059-2026 CPS-P(145166)
Revisó: José Mauricio Barragán Moreno– Abogado de Despacho 058-2026 CPS-P(145165)
Aprobó: Carlos Hernando Macías Montoya - Alcalde Local de San Cristóbal- A través de la plataforma transaccional SECOP II